



**Núm. 43/2016**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las catorce horas veinte minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

-Decreto 2286 de fecha 15 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en la "ejecución de un muro de cerramiento entre dos parcelas colindantes, situado a tres metros del muro actual, para consolidar el lindero resultante tras una operación de segregación y agrupación de fincas (expediente nº 2016-751)" en la ...(...LOPD).

### **3. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE "UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO" POR ALUMNOS DEL CEIP TEÓFILO PÉREZ.**

Vista la solicitud presentada por Dña. ...(...LOPD) (registro de entrada nº 2016-014284, de fecha 15 de noviembre de 2016), en la que solicita que los alumnos/as de 4º de Educación Primaria del C.E.I.P. Teófilo Pérez puedan hacer una visita-taller a la Casa y Finca Los Zamoranos el día 14 de diciembre de 2016, en total de 51 alumnos/as acompañados por 4 adultos a fin de conocer los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio.



Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Autorizar la visita guiada al Centro de Interpretación Casa Los Zamorano y a la Finca, propiedad del Ayuntamiento, conforme a lo solicitado por el mencionado C.E.I.P. Teófilo Pérez, para un grupo total de 51 alumnos/as de 4º de Educación Primaria acompañados por 4 adultos, el día 14 de diciembre de 2016, en horario de mañana.

**Segundo:** El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo del CEIP Teófilo Pérez, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

**Tercero:** El CEIP Teófilo Pérez, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

**Cuarto:** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** Con fecha **26 de octubre de 2016** (...*LOPD*) titular del **DNI nº** (...*LOPD*) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de **electrodoméstico (cocina)**. Con fecha **11 de noviembre de 2016** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. y con fecha **17/11/2016** se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**



I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD)	59,00 €	electrodomés tico (cocina)	3 meses	...(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.02853

**Segundo.-** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:



a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

## **5.-AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS SIN AYUDA ECONÓMICA POR ALUMNADO PERTENECIENTE AL GRADO DE PSICOLOGÍA Y DEL MASTER EN INTERVENCIÓN FAMILIAR.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales, relativo al convenio marco de cooperación educativa entre el Il. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, La Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna, que se aprobó en Junta de Gobierno Local del día 29 de marzo de 2016.

Considerando que desde el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna se ha solicitado autorización para que el alumnado del Grado de Psicología y del Master en Intervención Familiar pueda realizar prácticas externas en el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada y en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



**Primero.-** Autorizar al alumnado del Grado del Psicología de la Universidad de La Laguna y del Master de Intervención Familiar, la realización de prácticas externas en el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

**Segundo.-** Que los periodos de realización de las prácticas serán desde noviembre de 2016 a mayo de 2017.

**Tercero.-** Que el alumnado q realice sus prácticas sea el q se detalla a continuación:

- Dña. (...*LOPD*), con D.N.I. nº (...*LOPD*).
- Dña. (...*LOPD*), con D.N.I. nº (...*LOPD*).

## **6. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” POR ALUMNADO DEL I.E.S. TEGUESTE.**

Vista la solicitud presentada por I.E.S. Tegueste (registro de entrada nº 2016-013990, de fecha 9 de noviembre de 2016), en la que expone que con el fin de que el alumnado de 1º de la E.S.O. pueda enriquecer su formación y mejorar su conocimiento de los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio tanto en la Finca Los Zamorano como en su Centro de Interpretación, se solicita se autorice una visita guiada a la Finca Los Zamorano y a su Centro de Interpretación los días 20 y 21 de diciembre de 2016, por un grupo de 50 y 75 alumnos respectivamente más los profesores encargados.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Autorizar la realización de una ruta guiada en la Finca Los Zamoranos y a su Centro de Interpretación, para 125 alumnos/as de 1º de la E.S.O. del I.E.S. Tegueste más los profesores encargados, repartidos en dos turnos para los días 20 y 21 de diciembre de 2016.

**Segundo:** El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo del I.E.S. Tegueste, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

**Tercero:** El I.E.S. Tegueste, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.



**Cuarto:** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

## **7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ENCIENDE LA NAVIDAD EN TEGUESTE”.**

Visto el “PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE TEGUESTE” a desarrollar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016 que se ha elaborado por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, que tiene por objeto reforzar la competitividad del tejido comercial del municipio de Tegueste.

Vista la propuesta de la campaña comercial a desarrollar durante el próximo mes de diciembre presentada por la Asociación de Empresarios de Tegueste (ASEVITE), denominada “Enciende la Navidad en Tegueste”, desarrollada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de forma consensuada con el tejido empresarial y las asociaciones ASEVITE, AGUAVITE, Mercadillo de Tegueste y AVITE.

Considerando la conveniencia de desarrollar las siguientes acciones de dinamización comercial:

- Instalación de música de ambiente navideña en las principales calles de la Zona Comercial Abierta de Tegueste (C/ Prebendado Pacheco y C/ El Carmen), con la finalidad de crear un clima idóneo para estas fechas, prestándose para la instalación del equipo emisor en la C/ Prebendado Pacheco el establecimiento “Floristería Tegueste y en la C/ El Carmen “Perfumería Tegueste”.
- Sortear un regalo de un viaje a canjear en “Viajes Parque” valorado en 1.000€ (no reembolsable en dinero en efectivo). ASEVITE realizará la publicidad, emisión de rifas, notario, bonos y solicitud de permisos y abono de tasa correspondiente del sorteo (combinación aleatoria)
- Promocionar una campaña publicitaria dirigida a los residentes de Tegueste y la Comarca nordeste, target más directo de consumidores de los establecimientos, para ello se propone emitir:
  - Cuñas de radio en las emisoras de la Comarca (Radio Tegueste, Mix FM, 102.5FM Radio Norte FM y Radio El Día)
  - Producción e instalación de la publicidad previamente diseñada por ASEVITE para anunciar la campaña de navidad con el slogan “Enciende la Navidad en Tegueste” en los mupis de la carretera disponibles para el Ayuntamiento y en los del municipio. Y la contratación de la publicidad en la trasera de la línea 105 del autobús de Titsa para extender el mensaje navideño por la comarca nordeste.
  - Adaptar el video animado que efectuó el Ayuntamiento el pasado año para redes sociales, así como la realización de un spot que retrate el momento del encendido navideño 2016 y que sirve de soporte al claim de estas navidades 2016-2017 en Mirame TV.
- Engalanar los ejes comerciales, así como el alumbrado de la zona del Barrio de Las Toscas y los accesos al municipio, de modo que se indique a los vehículos circundantes por la TF-13 la presencia de a Zona Comercial Abierta de Tegueste





como opción para la realización de sus compras navideñas, así como de los servicios de los que dispone el municipio (Parking gratuito; Zona Peatonal, etc.).

Y considerando el beneficio que reporta este tipo de actividades para el desarrollo de la actividad comercial que tiene lugar en nuestra Villa y por ende la dinamización en general de la misma,, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la realización de la Campaña Comercial Navideña “Enciende la Navidad en Tegueste” y la financiación de las acciones de dinamización comercial a desarrollar durante el mes de diciembre de 201, según el siguiente detalle:

PROYECTO	EMPRESA	PRESUPUESTO
Instalación de música ambiente	Soluciones Audio visuales. Airam Hdez.	800,00€
Sorteo de un bono de un viaje valorado en 1.000€	Viajes Parque	1.000,00€
Emisión de cuñas de radio	Radio el Día – Tenerife fm	267,50€
Emisión de cuñas de radio	Radio Mix FM 98.9	236,36€
Emisión de cuñas de radio	Radio Norte 4	100,00€
Emisión de cuñas de radio	Radio Tegueste	50,00€
Emisión de un spot publicitario de 20”	Mírame TV	535,00€
Publicidad en la trasera autobús de la línea 105	TITSA Bes editorial	2.033,00€
Vallas del municipio, Muppies	SAT Tegueste Eternity	1.000,00€
Realización de un video “Encendido Navideño”	Francisco Hernández Otero	700,00€
Corrección y ajuste del vídeo navideño 2015	Francisco Hernández Otero	100,00€
<b>TOTAL</b>		<b>6.821,86€</b>

**Segundo.-** Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

**8. ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.



No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndolo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO